

DIVORCIO MUTUO  
RAD 2021 -031

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0135  
Cali, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de enero 29 de enero del año en curso, es decir que no se cumplió con lo requerido en el proveído antes mencionado, lo que implica que se haya de disponer el rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.
3. Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

DIVORCIO MUTUO  
RAD 2021 -031

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42771b8356b1038dd534287ac2b80cbbcec8fa8af216045713cacb8e5f  
c8fdaf**

Documento generado en 09/02/2021 11:57:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**